

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 35

SERIE 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A RECIBIR UN VEHÍCULO DE MOTOR
DONADO POR EL SENADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su Artículo 2.0001(i) entre otras cosas dispone que el Municipio puede aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios.

POR CUANTO: El Senado de Puerto Rico ha donado al Municipio de Dorado un vehículo de motor marca Mercury Grand Marquis azul claro del 1994.

POR CUANTO: Este vehículo viene a resolver en parte la situación de falta de vehículo de motor para ser utilizado en usos oficiales.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL:


Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde a aceptar y recibir el vehículo mencionado en el 2do. por cuanto.

Sección 2da.: Autorizar al Director de Finanzas a realizar las gestiones necesarias para el traspaso y registro de la referente propiedad. Este delegara en el encargado de la propiedad las gestiones correspondiente.

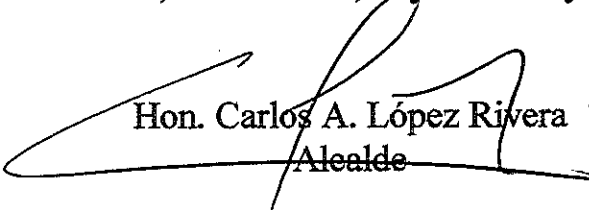
Sección 3ra.: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Presidente de este Cuerpo Legislativo y el Hon. Alcalde.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2001.


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Daisy Padilla
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 2001.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde